

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**INFORME N°183-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA.VHHA**

A : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

ASUNTO : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 VIGIA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

REFERENCIA : Certificado de Crédito Presupuestario CPP N°1154 – Meta 0375

FECHA : Lima, 04 de mayo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de solicitar el requerimiento del "SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 VIGIA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22", para contratar a un (01) vigía encargado de las funciones de control y orden de tránsito en la carretera, asimismo realice las labores de guía para los equipos mecánicos que se encuentren ejecutando las actividades de mantenimiento rutinario para garantizar la seguridad vial a los usuarios garantizando la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación de la red vial nacional Ruta PE-22A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 VIGIA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,

ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA*Ingeniero Supervisor III***Provias Nacional****Expediente: I-025530-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FONyprRDQ9k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 VIGIA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima, en adelante La Entidad.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de personal por intermediación laboral (01 vigía) para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta Nacional PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. Mala) – Mala – Calango – La Capilla – San Juan de Viscas – Alloca – Huancata – Sangallaya – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche – Río Blanco – Emp. PE-22.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 VIGIA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la contratación del servicio es garantizar la transitabilidad vehicular y la continuidad de las actividades de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Nacional Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche - Rio Blanco -Emp. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

META : 0375 CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARACHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22.

POI/PFIS : 1361

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

5.1 **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- Mantener el control y orden del tránsito en la carretera.
- Realizar labores con herramientas manuales en la calzada y derecho de vía, en toda la longitud del tramo.
- Realizar actividades de atención de Emergencias viales en el corredor vial ruta PE-22A.

Expediente: I-025530-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FONyprRDQ9k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Realizar actividades de mantenimiento rutinario en campo.
- Realizar labores de guiar a los equipos mecánicos en la zona de trabajo.
- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el ingeniero Supervisor y/o asistente del tramo.

5.2 Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad:

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos.

5.3 Recursos a ser provistos por el Proveedor

- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor proveerá a su personal propuesto la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).
- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Pagos de acuerdo a Ley (EsSalud, gratificaciones (de corresponder), etc).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
- El contratista será responsable de la selección, contratación, destaque, reemplazo oportuno, control de asistencia, pago de remuneraciones, beneficios sociales, SCTR, examen médicos ocupacionales, EPP y demás obligaciones laborales del personal destacado.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL). **Acreditar con Copia Simple.**

Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la contratación en servicios de intermediación laboral y/o provisión de personal, en el sector público o privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

7. ENTREGABLES

El producto por obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de las actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

Expediente: I-025530-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FONyprRDQ9k=>





El contenido mínimo será el siguiente:

- ✓ Carta de presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XI Lima
- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, de la ejecución del servicio.
- ✓ Copia de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), de Salud y Pensión.
- ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
- ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de estadía (hospedaje) al personal propuesto y declaración jurada.
- ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal propuesto y declaración jurada.
- ✓ Informe de actividades del personal propuesto.
- ✓ Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).
- ✓ Copia de bitácora.
- ✓ Parte diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico.

NOTA: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Tercer Entregable	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio no excederá de **noventa (90)** días calendarios, contados desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y remitido la cobertura de SCTR (salud y/o pensión).

Nota:

- *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache - Río Blanco, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

Región : Lima
Provincias : Multiprovincial
Distritos : Multidistrital





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en cinco (05) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El treinta y tres con 33/100 por ciento (33.33%) del monto contractual, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N°01.
Segundo Pago	El treinta y tres con 33/100 por ciento (33.33%) del monto contractual, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N°02.
Tercer Pago	El treinta y tres con 34/100 por ciento (33.34%) del monto contractual, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N°03.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días.	S/. 100.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y en cada entregable, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

Expediente: I-025530-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FOlyprRDQ9k=>





2	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 150.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
3	Por no contar con EPP's	S/. 80.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
4	No realizar la Remuneración mensual, a la culminación de cada entregable (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto).	S/. 150.00 por cada día de falta	El área usuaria realizará la verificación, mediante los documentos entregados por el proveedor y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Quando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento la remisión de carta simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo¹ de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

¹ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.





N	Riesgo identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Baja	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉSES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por Supervisor del Tramo	Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-025530-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FONyprRDQ9k=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01**DESAGREGADO DE COSTOS****SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (VIGIA)**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
COSTOS DIRECTOS			
1.- REMUNERACION			0.00
a) Sueldo Básico		0.00	
b) Refrigerio		0.00	
c) Sistema de pensiones		0.00	
COSTOS INDIRECTOS			
2.- DERECHOS SOCIALES			0.00
a) Vacaciones	8.33%	0.00	
3.- LEYES SOCIALES			0.00
a) Essalud	9.00%	0.00	
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo		0.00	
c) Seguro de vida Ley	1.50%	0.00	
TOTAL REMUNERACION MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES			
			0.00
4.- Equipo de protección personal			
5.- Exámen médico ocupacional			
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
			0.00
6.- GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.0%		0.00
TOTAL COSTOS			
			0.00
7.- UTILIDAD	12.0%		0.00
VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)			
			0.00
8.- I.G.V.	18.0%		0.00
COSTO TOTAL MENSUAL DE 01 PERSONAL			0.00
COSTO DIARIO DEL SERVICIO			0.00
N° DE OPERADORES			1.00
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (DÍAS)			90.00
COSTO TOTAL POR 90 DÍAS			S/ 0.00

Expediente: I-025530-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=FONyprRDQ9k=>

